

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO FISCAL

6721 *Decreto de 26 de marzo de 2025, del Fiscal General del Estado, por el que se nombra Fiscal Delegado contra los Delitos de Odio y Discriminación en la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Cantabria a don Jesús Dacio Arteaga Quintana.*

En fecha 18 de febrero de 2025 tuvo entrada en la Inspección Fiscal de la Fiscalía General del Estado oficio del Exmo. Sr. Don Jesús Dacio Arteaga Quintana, Fiscal Superior de la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Cantabria por el que, en el ámbito del EG 10/25 de dicha Fiscalía se propone como Fiscal Delegado contra los Delitos de Odio y Discriminación.

Hechos

Primero.

En Decreto del Fiscal General del Estado de fecha 11 de marzo de 2025 y conforme a la solicitud de renuncia presentada por doña Fátima Polvorosa Arriazu, se acordó su cese como Fiscal Delegada Contra los Delitos de Odio y Discriminación en la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Dicha renuncia motivó que por el Fiscal Superior se ofertara entre todos los fiscales de la plantilla la plaza de fiscal delegado provincial.

No existiendo otros peticionarios, el Fiscal Superior se propone para asumir esta delegación.

Segundo.

En su escrito de fecha 13 de marzo de 2025, el Fiscal de Sala contra los Delitos de Odio y Discriminación emitió informe favorable a que por el Fiscal Superior se asuma la delegación de la especialidad. En el mismo sentido informa el Consejo Fiscal (artículo 3.4 del Real Decreto 437/1983).

Fundamentos de Derecho

Primero.

El artículo 62.2 del Reglamento del Ministerio Fiscal aprobado por Real Decreto 305/2022, de 3 de mayo, establece que los Fiscales delegados especialistas, tanto autonómicos como provinciales, serán nombrados y, en su caso, relevados, mediante Decreto dictado por la persona titular de la Fiscalía General del Estado, a propuesta del Fiscal Jefe respectivo y previo informe del Fiscal de Sala Especialista o Delegado, precediendo a la resolución la audiencia del Consejo Fiscal.

En el mismo sentido la Instrucción 5/2008 de la Fiscalía General del Estado establece que los nombramientos y ceses de los fiscales delegados de especialidad irán precedidos de un trámite de audiencia del correspondiente Fiscal de Sala, quien podrá efectuar las consideraciones que estime pertinentes y, seguidamente se trasladará la propuesta al Fiscal General del Estado a través de la Inspección Fiscal.

Segundo.

Se han cumplido, por tanto, todos los trámites previstos para proceder al nombramiento interesado.

En consecuencia, vista la propuesta formulada, de conformidad con las previsiones del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal y haciendo propia la fundamentación de la propuesta, se acuerda:

Nombrar a don Jesús Dacio Arteaga Quintana como Fiscal Delegado contra los Delitos de Odio y Discriminación en la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Notifíquese lo acordado al Fiscal de Sala contra los Delitos de Odio y Discriminación y al Fiscal Superior de la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Cantabria quien deberá ponerlo en conocimiento de todos los fiscales de la plantilla.

Publíquese el presente nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra el presente decreto, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cabe interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición, a contar desde el día siguiente a su publicación, ante la Fiscalía General del Estado (c/ Fortuny n.º 4, Madrid 28010) en los términos establecidos por el artículo 123 y concordantes de aquella ley o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, según lo establecido en los artículos 12.1.b) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de esa misma ley.

Madrid, 26 de marzo de 2025.—Álvaro García Ortiz, Fiscal General del Estado.